



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintidós de junio de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00187-00

Se ordena devolver al interesado, la demanda EJECUTIVA LABORAL instaurada por HÉCTOR JAVIER VELÁSQUEZ FRANCO en contra de BENJAMIN ISAZA DUQUE y COLPENSIONES, para que en el término de cinco (5) días, adecúe la demanda a las exigencias previstas por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001, que modificó el artículo 25 del C.P.T. y de la S.S., pues debe cumplir con las siguientes exigencias, so pena de rechazo:

- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6°, Inciso 1° del Decreto 806 de 2020, habrá de aportarse constancia en los términos del inciso 4° del aludido artículo, de haber remitido el escrito de demanda ejecutiva por el medio electrónico oficial a la parte demandada de manera simultánea a su presentación dado que no se verifican medidas cautelares pedidas.
- Se allegará el soporte documental que dé cuenta que la dirección electrónica suministrada, en efecto corresponde a la persona natural ejecutada.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:
Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 0102
hoy 23 de junio de 2021 a las 8 a.m.

Firmado Por:

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

aed1e17652a0abf4cdca7fbf0e0c312957c185b5f5c1257fd1f53c7242d301f8

Documento generado en 22/06/2021 02:11:14 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>